INFORME DE EVALUACION N° 24/2019.-
ADQUISICIÒN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL ID.N° 358.661.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**
FECHA: 23/09/**2019.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 905/2019 G.A.P. de fecha 26/06/2019,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Lic. Miguel Restaino, Secretario de Obras, Abog. Estela Peralta Lesme, Asesoría Jurídica de la U.O.C. y por el área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Servicios Generales Transporte y Talleres Sr. Salvador Cano, para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019, convocado para la ejecución de "ADQUISICIÒN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL"- - ID.N° 358.661.-** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12° del Decreto N°21909/03 ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Servicios Generales Transporte y Talleres** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos para el presente llamado.-

Por Resolución N° 905/19 G.A.P. de fecha 26 de junio del 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 11/2019, (ID N° 358.661), para "ADQUISICIÒN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL.**

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria N° 030/19 de fecha 03 de julio de 2019**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 209.160.000,** del **Rubro 390 (F.F.**30.**OF.08., F.F.**30. **OF.07. F.F.**30. **OF.06. F.F.**30. **OF.07)**, según **CDP N° 030/2019.**

La adjudicación del presente llamado es por **ITEM.**

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales Transporte y Talleres

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Secretaría de Obras Públicas

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. C.A.S.A.
2. INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
3. R & R IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA
4. CUBIERTAS ADORNO SOCIEDAD IND. Y COMERCIAL DE RESP. LTDA.
5. NASSER CUBIERTAS S.A.C.I.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 14 de agosto del 2019, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
AUTOMOTIVE S.A.I.E	224.031.810.-
LUBRICAUCHO S.A.	208.937.004.-
MV COMERCIAL IMPORT - EXPORT	156.635.500.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley N° 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones, PBC N° 11/2019.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	AUTOMOTIVE S.A.I.E	LUBRICAUCHO S.A.	MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT
1. Formulario de Oferta.- (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.)	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	(SIPE) Cumple	Cumple	(SIPE) Cumple
4. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	Cumple	Cumple	No corresponde Unipersonal
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	(SIPE) Cumple	(SIPE) Cumple	No corresponde Unipersonal

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Comité de Obras Públicas

Que: a continuación se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrados por las empresas y propietarios de las firmas oferentes, en el cual se ha constatado que:

Las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E, con RUC N° 80003251-9, LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3**, y **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel,** han presentado debidamente los documentos sustanciales, **conforme al PBC y a lo establecido en -el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes*.-**

4.1. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio por Ítems de las ofertas presentadas para este llamado ya que las mismas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	LUBRICAUCHO S.A. Precio total	AUTOMOTIVE S.A.I.E. Precio total	MV. Precio total
1	Cubierta para maquinaria pesada	186.972.004	-	**134.269.000**
1.1	Cubiertas 17.5 / 25 L3	66.000.000	64.071.500	29.780.000
1.2	Cubiertas 14.9 - 28	9.996.376	15.092.680	14.840.000
1.3	Cubiertas 12.4 - 24	6.440.000	10.866.120	14.500.000
1.4	Cubiertas 275 / 80 R22.5	4.743.750	4.513.580	1.826.000
1.5	Cubiertas 14.9 - R24	19.064.124	15.204.440	14.480.000
1.6	Cubiertas 18.4 - R34	23.106.378	31.744.920	20.850.000
1.7	Cubiertas 315 / 80 R 22,5	24.000.000	22.067.520	23.120.000
1.8	Cubiertas 12.5 / 80-18	4.533.876	7.800.340	5.775.000
1.9	Cubiertas 21 L-24	19.600.000	9.702.800	6.790.000
1.10	Cubiertas 275/80R22,5	9.487.500	9.027.160	2.308.000
2	Camara para maquinas pesadas	5.000.000	-	**3.500.000**
2.1	Camara 17.5 / 25	5.000.000	5.130.800	3.500.000
3	Cubierta para automovil	2.745.000	-	**2.511.000**
3.1	Cubiertas 175 / 65 R 14 GPS3	2.745.000	2.640.330	2.511.000
4	Cubierta para camion	3.100.000	-	**1.304.000**
4.1	Cubiertas 215 / 75 R 17,5	3.100.000	2.550.160	1.304.000
5	Cubierta para camioneta	8.000.000	-	**3.520.000**
5.1	Cubiertas 235/70R16	8.000.000	6.642.100	3.520.000
6	Cubierta para ambulancia	No cotiza	-	**9.523.500**
6.1	Cubiertas 205/75R16	No cotiza	2.372.360	2.008.000
6.2	Cubiertas 205 / 70 R 15	No cotiza	1.874.520	2.028.000
6.3	Cubiertas 225 / 75 R16	No cotiza	9.245.600	5.487.500
7	Cubierta para furgoneta	3.120.000	-	**2.008.000**
7.1	Cubiertas 215 / 70 R16	3.120.000	3.484.880	2.008.000

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

De acuerdo al cuadro precedente, se seleccionan provisoriamente a la firma oferente teniendo en cuenta que la presente adjudicación es por Ítems y Sub Ítems:

Para los **Ítems N° 1. 2. 3. 4. 5. 6. y 7,** se selecciona a la oferta de la firma oferente **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5,** de la **Sra. Maura Diamela Villalba Morel, por ofrecer una oferta más baja en todos los Ítems seleccionados.**

Las empresas **"AUTOMOTIVE S.A.I.E, con RUC N° 80003251-9, y LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3,"** ofrecen una oferta cuyo monto supera en todos los Ítems ofertados, a la oferta considerada más baja, por lo que se rechaza la Oferta de las mismas y se excluyen de la competencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.-

Por ende, se selecciona provisoriamente a la firma oferente **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5,** de la **Sra. Maura Diamela Villalba Morel**, ofrece una oferta económica en todos los Ítems seleccionados, la cual se ajustan al precio referencial y al reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes, por lo que se continuará la evaluación de las mismas, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

4.2. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Antes de evaluar los documentos formales el comité Notifica a las empresas seleccionadas a fin de solicitar:

A la firma oferente **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, Certificado de Origen y la Declaracion Jurada de Salario expedida por el IPS en promedio de 6 meses anteriores al Acta de Apertura.**

La firma oferente ha presentado en tiempo y forma lo requerido por el comité como así también ha manifestado por NOTA que el Certificado de Origen, no se Aplica.

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT
1. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
2. Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.-	Cumple
3. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
4. Documento de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No corresponde
5. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. - Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión	cumple

Salvador Cano Reyes
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Obras Públicas

solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	
6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.-. - - **- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2015, 2016, 2017 y 2018), para contribuyente de IRACIS.** **- Formulario 106 de los últimos (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes de IRPC.** **- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas, de Cubiertas y Cámaras, por montos o volúmenes iguales al 30% de lo ofertado en la presente licitación de los años 2017 y 2018).**	cumple
7. Cualquier otro documento adicional requerido. **- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.** **- Declaracion Jurada de Salario expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los Últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.**	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de las Adendas N° 1 y 2, Sección VII del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las empresas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.- En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** el comité **NO APLICA** teniendo en cuenta que fue ***NOTIFICADA en fecha 20/09/2019, a la firma oferente seleccionada a fin de solicitar el Certificado de Origen Nacional. La firma seleccionada MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5,*** **de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel,** manifiesta que no es aplicable dicho criterio, por lo tanto, el comité se expide al respecto, teniendo en cuenta la naturaleza del llamado y conforme a la manifestación de la firma oferente, **No se Aplica dicho criterio.**

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la **Sección III del PBC** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
1. MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la **firma oferente MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, cumple con la condiciones estipuladas** en la **Sección III del PBC**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los bienes ofertados, la cuales se determinan que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, ademas de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del PBC.-**

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Obras Públicas

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente*** **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, no se encuentra *comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de la propietaria de la firma unipersonal, en carácter de persona física, a fin de verificar si registra antecedente como funcionario público; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma unipersonal, en el caso que resulten adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por la firma oferente **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel**, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en el PBC en la – **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) del PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT
1. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado. **2. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas, de Cubiertas y Cámaras, por montos o volúmenes iguales al 30% de lo ofertado en la presente licitación de los años (2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el total del volumen requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumando los 2 (dos) años tendrán que alcanzar el monto del 30% de lo ofertado sin importar la cantidad de contratos o facturaciones de ventas. Los contratos requeridos podrán corresponder tanto a empresas publicas y/o privadas.** **3. Lista de clientes del sector público y/o privado, a quienes han proveídos servicios iguales a lo ofertado.**	cumple

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Obras Públicas

La empresa **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) del PBC del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumplen** con la experiencia requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

Así mismo a los efectos de dar cumplimiento al presente criterio, el Comité constata que las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E, con RUC N° 80003251-9, LUBRICAUCHO S.A. con **RUC N° 80019003-3**, y **la firma oferente MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, no presentan el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, con los documentos de la oferta en forma física, *el Comité NOTIFICA en fecha 20/09/2019, a las empresas a fin de que remitan el documento para dicho beneficio. Las empresas*, AUTOMOTIVE S.A.I.E, con RUC N° 80003251-9, LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3**, y **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, *presentan una Nota en tiempo y forma en la cual manifiestan que no se aplica, para el presente llamado.***

El comité expresa que, no se Aplica dicho criterio teniendo en cuenta que ninguno de las empresas cuentan con dicho documento. Cabe señalar también que los bienes ofertados son de procedencia del Mercosur.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: 2016, 2017 y 2018.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme a la **Adenda N° 2,** Conforme a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la empresa *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

4.4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el monto cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a la Adenda N° 2 y de los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Obras Públicas

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 21909/03**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a **la firma oferente MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 11/2019 – para la contratación de "ADQUISICIÒN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL"- - ID.N° 358.661, *por el monto total de los Ítems cotizados, Gs. 156.635.500.- (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones, seiscientos treinta y cinco mil, quinientos) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

Ítem	Descripción del Bien	MV. Precio total
1	Cubierta para maquinaria pesada	**134.269.000**
1.1	Cubiertas 17.5 / 25 L3	29.780.000
1.2	Cubiertas 14.9 - 28	14.840.000
1.3	Cubiertas 12.4 - 24	14.500.000
1.4	Cubiertas 275 / 80 R22.5	1.826.000
1.5	Cubiertas 14.9 - R24	14.480.000
1.6	Cubiertas 18.4 - R34	20.850.000
1.7	Cubiertas 315 / 80 R 22,5	23.120.000
1.8	Cubiertas 12.5 / 80-18	5.775.000
1.9	Cubiertas 21 L-24	6.790.000
1.10	Cubiertas 275/80R22,5	2.308.000
2	Camara para maquinas pesadas	**3.500.000**
2.1	Camara 17.5 / 25	3.500.000
3	Cubierta para automovil	**2.511.000**
3.1	Cubiertas 175 / 65 R 14 GPS3	2.511.000
4	Cubierta para camion	**1.304.000**
4.1	Cubiertas 215 / 75 R 17,5	1.304.000
5	Cubierta para camioneta	**3.520.000**
5.1	Cubiertas 235/70R16	3.520.000
6	Cubierta para ambulancia	**9.523.500**
6.1	Cubiertas 205/75R16	2.008.000
6.2	Cubiertas 205 / 70 R 15	2.028.000
6.3	Cubiertas 225 / 75 R16	5.487.500
7	Cubierta para furgoneta	**2.008.000**
7.1	Cubiertas 215 / 70 R16	2.008.000
TOTA DE LOS ITEMS OFERTADOS		**156.635.500**

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 23 de SETIEMBRE de 2019.

Comité de Evaluación:

MIGUEL RECTAIRO
SECRETARIO DE OBRAS

ABOG. ESTELA PERALTA LESME
ASESORIA DE LA UOC

Salvador Cano Rojas
Secretario de Servicios Generales
Transporte y Taller

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Tel/Fax: +5956150868
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

MAURA DIAMELA VILLALBA MOREL

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	0	0,00	173.305.135	42,69	173.305.135	42,69	28,46	CUMPLE	**MAYOR A 1**
Pasivo Corriente	0		4.059.907		4.059.907				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	0	0,000	4.059.907	0,022	4.059.907	0,022	0,01	CUMPLE	**MENOR A 0,80**
Activo Total	0		188.707.419		188.707.419				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	0	0,000	19.644.482	0,119	19.644.482	0,119	0,079	CUMPLE	**NO DEBE SER NEGATIVO**
Capital	0		165.000.000		165.000.000				

Abog. Estela Peralta
Asesora UOC

Lic. Miguel Báez
Secretario de Obras

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
287284
2 8 7 2 8 4

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MAURA DIAMELA VILLALBA MOREL**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3222071, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 septiembre 2019, 9:54 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
loqk p55a ntqy
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador